ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 67/2022
CONTRATACION POR EXCEPCION N° 12/2022
"ADECUACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES R&SXU4200"
ID N° 409.088

En la Ciudad de Asunción, a los 10 del mes de noviembre del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 1278/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **ALEXANDER AGUAYO** - **Miembro de Comité**
- **JHONNY COLMAN** - **Miembro de Comité**

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 08 de noviembre de 2022, a las 09:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de la siguiente empresa:

1	80001945-8	PROMEC SRL	info@promec.com.py

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PROMEC SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 5.200.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 262.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 8/11/2022 a 7/04/2023, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
PROMEC SRL	422	1722948	NO

NINGUNA.-

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la ÚNICA oferta presentada y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	PROMEC S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) % Porcentaje Ofertado:	✓	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓	-

Del cuadro precedente este comité procede a evaluar la única oferta para su análisis a fondo que corresponde a la empresa **PROMEC S.R.L.**

3.2. Experiencia y Capacidad de Servicio:

	PROMEC S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	CUMPLE	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	
5 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	-
6 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	-
7 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	-

Experiencia Requerida	PROMEC S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
a. Acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años radicado en el País comprobado por medio de la presentación de la Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	-

Ing. Jhon [illegible] Jefe de Dpto. GTE - SDSA

ING. ALEXANDER AGUAYO Jefe de Dpto. Comunicaciones GTE - SDSA

b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**	-
c. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**	-
d. Acreditar mediante carta de autorización del fabricante ROHDE & SCHWARZ autorización para los servicios del presente llamado.	**Cumple**	-

Capacidad Técnica	**PROMEC S.R.L.**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
a. Curriculum, copia simple de certificados del personal técnico emitidos por la empresa Fabricante que se encuentren dentro de la planilla de aporte obrero patronal correspondiente al periodo.	**Cumple**	-

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Ing. Johnny L. Colman C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 12/2022
"ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES R&SXU4200"
ID Nº 409088

RAZONES FINANCIERAS
Empresa: PROMEC S.R.L. RUC. 80001945-8

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	18.825.499.593	1,40	24.072.994.476	1,76	27.005.201.531	1,55	4,70	1,57
Pasivo Corriente (PC)	13.481.024.700		13.694.235.763		17.428.497.337			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	13.481.024.700	0,39	19.012.936.726	0,51	18.336.579.862	0,45	1,35	0,45
Activo Total (AT)	34.377.972.460		37.406.750.936		40.393.789.465			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Perdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	2.911.673.908	0,29	2.908.255.996	0,22	3.480.225.623	0,27	0,78	0,26
Capital	10.000.000.000		13.000.000.000		13.000.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

C.P. CLARA H. GONZÁLEZ BURGUEZ
Gerente Financiero

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **PROMEC S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **PROMEC S.R.L.**, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **PROMEC S.R.L.**, no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **PROMEC S.R.L.**; cumple con este punto.

Ing. Johnny La Colmar C.
Jefe de Dpto. de Navegación
GTE - SDSA

3.5 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **PROMEC S.R.L.**, cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para el presente llamado.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **PROMEC S.R.L.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

ING. ALEXANDER AGUAYO
Jefe de Dpto. Comunicaciones
GTE - SDSA

5. Margen de Preferencia local

NO APLICA

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **PROMEC S.R.L.,** siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 12/2022 "ADECUACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES R&SXU4200" ID N° 409.088, a la empresa **PROMEC S.R.L.** de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	AÑO 2022	AÑO 2023
PROMEC S.R.L.	Gs. 5.200.000.000	1.809.600.000 Gs.	3.390.400.000 Gs.

Es nuestro informe.

ALEXANDER AGUAYO
MIEMBRO DE COMITE

JHONNY COLMAN
MIEMBRO DE COMITE